

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se establece la fecha para la finalización del plazo en el que los municipios interesados deben comunicar el acuerdo de participación en la gestión directa de un programa de televisión digital, así como la fecha para la finalización del plazo de solicitud de ampliación a dos del número de programas reservados a este fin.*

De acuerdo con el artículo 7.2 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, los municipios incluidos dentro de la misma demarcación podrán acordar la solicitud de la gestión por sí de un programa de televisión local con tecnología digital, dentro del múltiple correspondiente a su demarcación. Excepcionalmente, a petición de los municipios interesados e incluidos en el ámbito territorial de la demarcación, la Comunidad Autónoma podrá acordar la ampliación a dos del número de programas reservados a este fin. En este sentido, los municipios interesados podrán presentar una solicitud conjunta en la que hagan constar las razones de interés social y de utilidad pública en las que fundamenten su petición, y antes de que se proceda a la convocatoria para el otorgamiento de las concesiones.

En el primer caso, el plazo para acordar la solicitud de la gestión por sí de un programa de televisión local con tecnología digital, dentro del múltiple correspondiente a su demarcación, estaba abierto desde la publicación del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, y el Decreto 1/2006, de 10 de enero, prevé en su artículo 7.3 que ha de finalizar antes de la convocatoria para el otorgamiento de la gestión de las concesiones.

Considerando lo anterior, y dada la proximidad de la convocatoria para el otorgamiento de la gestión de las concesiones, esta Dirección General estima necesario determinar la fecha en la que finaliza el plazo en el que los municipios que estén interesados en la gestión directa de un programa de televisión digital, deban comunicar su acuerdo. Igualmente, estima necesario determinar la fecha en la que finaliza el plazo para solicitar, de forma excepcional, la ampliación a dos del número de programas para la gestión directa por parte de los mismos, en los términos establecidos en el artículo 7 del mencionado Decreto 1/2006, de 10 de enero.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 9 del Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia,

#### RESUELVO

Primero. Establecer el 1 de marzo de 2006 como el último día de plazo para presentar en la Consejería de la Presidencia,

el acuerdo de participación en la gestión directa de un programa de televisión digital adoptado por el Pleno de las correspondientes Corporaciones municipales interesadas.

Segundo. Establecer el 1 de marzo de 2006 como el último día de plazo para solicitar, con carácter excepcional, la ampliación a dos del número de programas para la gestión directa por parte de los municipios incluidos dentro de la misma demarcación.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano de Málaga. (PP. 4669/2005).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,95 euros
Tarjeta bus (10 viajes)	5,90 euros
Tarjeta mensual (viajes ilimitados durante 1 mes)	31,00 euros
Tarjeta estudiante (viajes ilimitados durante 1 mes)	20,50 euros
Tarjeta joven (viajes ilimitados durante 1 mes)	20,50 euros
Billete aeropuerto	1 euro
Tarjeta jubilado (que cumplan las condiciones exigidas)	gratuito

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2006, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2005.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de enero de 2006 de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pza. Trinidad, 11, de Granada, y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 10 de enero de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las Pymes comerciales comprendidas desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 (Convocatoria año 2004).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las Pymes comerciales (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.10.00.01.21. .77400.76A .9.  
0.1.10.00.17,21. .77400.76A .4.  
0.1.15.00.01.21. .77400.76A .4.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ORTIZ GONZALEZ, MARIA BELLA	PYMEXP03 EH2101 2004 / 000088	LEPE	851,15
ACEDO DIAZ M LUISA	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000323	HUELVA	2.189,19
AJDOR CHTIOUJ MOHAMED	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000353	AYAMONTE	516,80
ALCAIDE SANCHEZ JUAN JOSE	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000416	ARACENA	638,79
ALCORA DIS SL	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000153	ZALAMEA LA REAL	30.000,00
ALFARO CAMACHO FRANCISCO JOSE	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000143	PALOS DE LA FRONTERA	321,80
ALFONSO LUIS MARIA	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000204	VILLABLANCA	2.445,46
ALFONSO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000016	AYAMONTE	32.500,00
ALIMENTACION DIATHARSIS SL UNIPERSONAL	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000498	ALOSNO	8.830,14
ALIMENTACION LA ESPERANZA SL	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000288	CUMBRES MAYORES	4.906,01
ALVAREZ POLEO SEBASTIANA	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000125	HUELVA	667,00
ANTONIO NARVAEZ SL	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000008	HUELVA	1.055,78
ANTONIO RODRIGUEZ ROCIO	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000291	VILLABLANCA	11.714,88
ARRIAZA GONZALEZ JUANA FRANCISCA	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000231	HUELVA	349,83
ASESORIA GESTION GLOBAL SL	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000024	PATERNA DEL CAMPO	9.675,00
AUTOSERVICIO CONTRERAS SL	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000120	PUNTA UMBRIA	11.251,87
BARRERO CARO LORENZO	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000201	CALAÑAS	205,82
BARRERO VAZQUEZ ISIDRO JOSE	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000015	ARACENA	6.875,03
BAYO BAYO, MARIA LUISA	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000096	LEPE	716,46
BECCERRIL ALVAREZ ANTONIO	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000254	ALMONTE	3.377,63
BEJARANO PEREZ ROSA MARIA	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000504	ALMONTE	3.110,00
BERMEJO CASTILLA ANA MARIA	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000058	VALVERDE DEL CAMINO	935,50
BLANCO SANTOS MANUELA	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000044	HUELVA	997,93
BLANCO VELEZ JUAN JOSE	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000010	VALVERDE DEL CAMINO	12.604,33
BORREGO GARCIA DOLORES PILAR	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000321	AYAMONTE	1.698,28
BORRERO BARDALLO ANTONIA	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000508	GIBRALEON	487,50
BORRERO BORRERO ANGELES	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000352	CORTEGANA	362,16
BORRERO GOMEZ ISMAEL	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000059	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	17.602,24
BORRERO SALAZAR ANTONIO	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000074	ESCACENA DEL CAMPO	1.977,25
BRAVO CAPELO MARIA SALOME	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000316	HUELVA	9.008,98
CABALLERO BORREGO JULIANA	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000063	MINAS DE RIOTINTO	545,13
CABALLERO ESCOBAR EUSEBIA	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000408	SANTA OLALLA DE CALA	901,52
CABALLERO MARIN REPOSO	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000228	NIEBLA	4.362,98
CABLE PUNTA SL	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000003	PUNTA UMBRIA	6.754,73
CACERES INFANTE JOSE RAMON	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000380	MOGUER	1.319,14
GALERO ORTEGA JOSE MARIA	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000078	ESCACENA DEL CAMPO	4.190,00
GALERO RAMOS BIBIANA	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000075	ESCACENA DEL CAMPO	948,06
GALERO ZAMBRANO ANTONIO	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000387	VILLALBA ALCOR	2.843,97
CALLEJO MORENO MARIA	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000282	PUNTA UMBRIA	3.214,93
CALVO MATEOS JUSTA	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000041	ARACENA	559,92
CAMACHO CABEZA FERMIN	PYMEXP03 EH2101 2005 / 000169	MOGUER	607,76